

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de la Empresa TECNOMAGNIFIC S.A

I. ANTECEDENTES.-

En cumplimiento, de la función asignada por la Junta General de Accionista, de TECNOMAGNIFIC S.A., con RUC 0992544651001, según el artículo 231 numeral 2 de la Ley de Compañías al 31 de Diciembre del 2015, expongo ante Ustedes el correspondiente Estado de Resultados Evolución del Patrimonio y los Flujos Efectivos por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

Es importante precisar que, formé parte de las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocada y obtuve de los Directivos y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y demás evidencias comprobatorias que considere examinar.

La metodología aplicada, se basó en la revisión de Estados Financieros y balances contables, validando la implementación de; Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para PYMES, Normas Internacionales de Contabilidad – NIC, Normas Ecuatorianas de Contabilidad - NEC, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerente, así como la presentación de los Estados Financieros en General.

II. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.-

Atendiendo lo dispuesto por la resolución No. 92-1-43-0014, el resultado del análisis, realizado en función de los Estados Financieros, las transacciones registradas y los actos de los Administradores en su caso, cumplen las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de Actas de Junta de Accionistas, guarda concordancia con las disposiciones legales vigentes.

III. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Como parte del examen realizado, se realizó un estudio al sistema de control interno contable de la compañía, en el balance que considero necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados.

La evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya una falencia de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, ajustándose a las normas de una adecuada administración.

IV. REGISTRO CONTABLE Y LEGALES .-

En lo referente a la documentación contable, financiera y legal, se considera en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Comercio Exterior, entre otras entidades de control, en cuanto a su conversión y proceso técnico.

V. CONCLUSIÓN .-

Los Administradores cumplieron con las normas legales (mencionadas en la metodología aplicada), estatutarias y reglamentarias, así como las cifras presentadas en los Estados Financieros presentan razonablemente todos los aspectos importantes, la situación financiera de TECNOMAGNIFIC S.A., al 31 de diciembre del 2017, el correspondiente estado de sus operaciones evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con la ley de compañías, principios contables y las disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

VI. RECOMENDACIÓN .-

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de TECNOMAGNIFIC S.A al 31 de diciembre del 2017.

Atentamente;



Eco. Carolina Sánchez G.

Comisario